



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 004-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 12 de Julio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

La Ley N° 8916 y su modificatoria la Ley N° 15253; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 prescribe que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, el 28 de julio del presente año, se conmemora (201°) Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú;

Que, esta gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad del distrito de Challhuahuacho los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios, mediante el embanderamiento general del distrito;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las Viviendas, Comunidades Campesinas, Instituciones Privadas, Colegios, Clubes, Oficinas, Iglesias, Establecimientos Comerciales e Industriales, del Distrito de Challhuahuacho, a partir de la fecha hasta el día 31 de Julio del año en curso, con ocasión de **conmemorarse el (201°)** Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, el cumplimiento de los dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la difusión de la presente norma a la Oficina de Imagen Institucional y protocolo y la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGISTRARSE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

Porfino Guerrero Panuira
ALCALDE